



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63130400300220210015800
Interlocutorio: 250

En atención a la información allegada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el BANCO BBVA S.A., en contra del señor VÍCTOR HUGO LANCHEROS CARO, visible a PDF 90, y teniendo en cuenta el informe allegado por el nuevo secuestre, visible a PDF 92 del expediente digital, se dispone requerir al secuestre DAFUBA S.A.S, cuyo representante legal es el señor DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA, para que allegue el acta de entrega del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 282-32766 dejado en su custodia, con el fin de establecer la fecha exacta en que se realizó la entrega por parte del secuestre saliente, y en aras de aclarar el título sobre el cual le fue depositado el inmueble, a la señora MARTHA EMILIANA CASTRO CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1032417608. Lo anterior, en tanto no se indica con exactitud en la devolución por parte de la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO, del despacho comisorio Nro. 43 del 5 de diciembre de 2021 la manera en que ejerce su tenencia.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 018
DEL 08 DE FEBRERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA